

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de diciembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de manera oficiosa para requerir cumplimiento de auto anterior. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900066-00
PROCESO : DIVISORIO AD VALOREM DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ALFREDO CHAUTA LOVERA
DEMANDADO: OLGA LUCÍA GÓMEZ

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a los autos de fecha 10, 26 de agosto y 4 de octubre, todos de 2021, el despacho dispone;

REQUERIR al secuestre relevado y al secuestre designado, para que procedan al cumplimiento de manera inmediata de las ordenes emitidas en autos que preceden de fechas 10, 26 de agosto y 4 de octubre, todos de 2021, esto es coordinar y materializar la entrega de los bienes secuestrados dentro del proceso en referencia al nuevo auxiliar de la justicia, allegando el Acta de la diligencia al Juzgado, so pena de compulsas de copias por fraude a resolución judicial.
Comunicar.

Asimismo, **se requiere al secuestre relevado** allegar sin más dilaciones un informe detallado sobre la gestión realizada respecto del bien inmueble dejado bajo su cuidado y administración, orden comunicada mediante oficios Nos. 0394 del 23 de junio y 0665 del 2 de septiembre, ambos de 2021. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f912e5fbc73f735bde9ed17855f47519e09f48d0ffd7afb94815ba7c60dc17

Documento generado en 10/12/2021 01:00:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>